



0934



RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niñas, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad INTERNADO".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 De 2018, Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016 y por la Resolución 9555 de 16 de septiembre de 2016 y Resolución 1520 de febrero 23 de 2016, modificada mediante Resoluciones 5863 de junio 22 de 2016 y 7960 de agosto 10 de 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la mencionada norma igualmente ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al que le compete reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, el artículo 12 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, consagra que para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF y para su obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de cada programa o modalidad.



0934
RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

"Por lo cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad INTERNADD".

Que, el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, a través de Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución 0935 del 28 de junio de 2017 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, se otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la **ONG CRECER EN FAMILIA**, en la modalidad **INTERNADD**, para la atención integral de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

Que, mediante Resolución 1507 del 6 de octubre de 2017 emanada de la dirección regional ICBF Norte de Santander, autoriza nueva sede para una modalidad de atención ubicada en la calle 4 N° 1-45 del barrio colsag de san Jose de Cúcuta, con una capacidad instalada adicional para atender a 39 niñas y adolescentes.

Que, mediante Resolución 1555 del 12 de octubre 2017 emanada de la dirección regional ICBF Norte de Santander, se hace necesario modificar el artículo primero de la resolución 0935 del 26 de junio de 2017, para incluir la información de la dirección de la sede administrativa y sede operativa.

Que, mediante Resolución 1762 del 10 de noviembre de 2017 emanada de la dirección regional ICBF Norte de Santander, modifica el artículo primero de la resolución 1555 del 12 de octubre de 2017 incluyendo un parágrafo que permita aclarar las direcciones de las sedes en las cuales se prestara el servicio para niños y adolescentes y para las niñas y adolescentes y los servicios complementarios que se ofrecerán en cada una de dichas sedes.



0934



RESOLUCIÓN N°

25 JUN 2019

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad INTERNADO".

Que, la señora ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ, identificada con la cédula de ciudadanía 25 273.935 de Popayán, en su condición de apoderada de la ONG CRECER EN FAMILIA, presentó el 15 de abril de 2019, a la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander solicitud, para la renovación de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, tanto en la Sede de Niños, ubicada con sede en la avenida 16 No 9-62 del barrio san miguel de Cúcuta y Niñas ubicada en la calle 4 #1-45 Barrio Colsag, con el fin de continuar ejecutando programas de protección en la modalidad de INTERNADO para la atención de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que a la **ONG CRECER EN FAMILIA** le fue reconocida personería jurídica mediante Resolución 0526 del 14 de marzo de 2011 emanada de la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca, y que es un Ente sin ánimo de lucro, que hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999.

Que, se requiere en la Regional ICBF Norte de Santander continuar garantizando la atención a niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad **INTERNADO**, conforme al **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS.**

Que, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 15 y 16 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 3435 del 20 de Abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el Representante Legal de la Entidad, el Equipo Interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander, realizó visita el día 28 de mayo de 2019, para verificar los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA.**

Que, una vez realizada dicha visita y la revisión documental de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para otorgar la licencia BIENAL, por el término de dos (2) años, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificado y adicionado por las Resoluciones 3435 del 20 de



0934
 RESOLUCION N°
 05 JUN 2019

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad INTERNADO".

Abril del 2016 y 9555 del 16 de septiembre del 2016 emanadas de la Dirección General del ICBF

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar licencia de funcionamiento BIENAL, por el término de veinticuatro (24) meses, a la **ONG CRECER EN FAMILIA**, con NIT. 805.020.621-1 cuyas sedes se encuentran ubicadas, para la atención de los Niños en la avenida 16 N° 9-62 del barrio San Miguel y la Sede de atención de Niñas, ubicada en la calle 4 #1-45 Barrio Colsag, del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander,

ARTICULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia es **INTERNADO**, y su población objeto de atención es de niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, con una capacidad de atención instalada, en cada Sede, así: atención de los Niños, avenida 16 N° 9-62 del barrio San Miguel, cuarenta y cinco (45) cupos y la Sede de atención de Niñas, ubicada en la calle 4 #1-45 Barrio Colsag, de treinta y nueve (39) cupos, de conformidad con el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento se renovará por un período de veinticuatro (24) meses, al cabo de los cuales deberá renovarse mediante solicitud



0934



RESOLUCIÓN N°
 25 JUN 2019

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad INTERNADO".

escrita, presentada por la Representante Legal de la entidad a esta Dirección Regional dentro de los sesenta (60) días anteriores a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que la **ONG CRECER EN FAMILIA**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **INTERNADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución a la señora **ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ**, Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUN 2019

Dada en San José de Cúcuta, None de Santander, a los

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
 Directora Regional

Aprobó: Carlos Torrado, Coordinador Grupo Jurídico.
 Revisó: C. Rincon, Apoyo Jurídico.
 Proyectó: Mabel Vzar, Profesional Licencias de funcionamiento

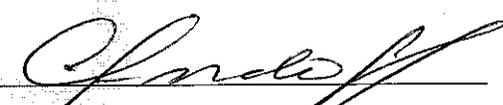


CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N° 0934 del 25 de Junio de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, **por la cual se Renueva Licencia Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad Internado y se notificó personalmente el día 27 de junio de 2019 a la ONG CRECER EN FAMILIA.**

Por lo anterior el Acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 28 de junio de 2019, toda vez que no se interpuso recurso alguno renunciando a términos de ejecutoria, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 28 de junio de 2019



CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico

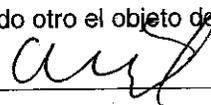


NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de junio de 2019, se notificó personalmente a la señora ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ, identificada como aparece al pie de la firma, en su condición de Representante Legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, el contenido de la Resolución N° 0934 del 25 de Junio de 2019 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, por la cual se Renueva Licencia Bienal a la ONG CRECER EN FAMILIA, para atender niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle, en la modalidad Internado.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN ante la Dirección Regional, del cual deberá hacer uso personalmente o por intermedio de abogado debidamente constituido en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación o des fijación del edicto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.



ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ

C.C. 25.273.935 de Popayán

Calle 2B N°10-46 KM 8 Urbanización el portal, los patios Norte de Santander.

Celular: 3154436895



NOTIFICADOR

CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ

Coordinador Grupo Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a
Términos de Ejecutoria. SI / NO _____



ALMA YOLIMA CAICEDO PAZ

Representante Legal

